

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUACHO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-EPS-ALN SA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE 03 CAMIONES CISTERNAS POR UN PERIODO DE 5 MESES

Ruc/código :	20605567160	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES EL AGUILON S.A.C.	Hora de envío :	12:06:20

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

6.- ACTIVIDADES:

¿ La actividad se realizará casa por casa (de no encontrarse el morador pasar a la siguiente vivienda), llenando tachos y recipientes según sea el caso se adjunta cronograma de trabajos, con las rutas establecidas, considerando las rutas de las localidades de Huacho y Vegueta, según cronograma adjunto

De la revisión de las bases no se evidencia un cronograma según como señala en las bases, por lo que en aras del principio de transparencia solicito se incorpore el cronograma,

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 0 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria aclara que la atención de los usuarios son en base a los requerimientos de los mismos que no cuentan con el servicio de agua potable y son zonas vulnerables, así como en las zonas donde existe la necesidad de atención del líquido elemento, motivo por el cual el cronograma es semanal, pudiendo este surtir modificación en caso de emergencia. en consecuencia, el cronograma se elaborará juntamente con el proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUACHO
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-EPS-ALN SA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE 03 CAMIONES CISTERNAS POR UN PERIODO DE 5 MESES

Ruc/código :	20605567160	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES EL AGUILON S.A.C.	Hora de envío :	12:06:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Un (01) año como conductor y/o chofer de camiones y/o vehículos similares del personal clave requerido como chofer (02).

Segun los terminos de referencia se solicitan 03 camiones cisterna sin embargo en el requisito de calificacion consideran ... chofer (02), se entiende que son solo 02 choferes o por error se ha consignado 02 choferes debiendo ser 03.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** B.4 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la presente observación y precisa que por error se ha consignado 02 debiendo ser 03 por la cantidad de unidades requeridas por lo que durante la integración de las bases se efectuaran las modificaciones correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUACHO
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-EPS-ALN SA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE 03 CAMIONES CISTERNAS POR UN PERIODO DE 5 MESES

Ruc/código :	20605567160	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES EL AGUILON S.A.C.	Hora de envío :	12:06:20

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

otros aspectos.

- Contar con choferes calificados (con licencia para manejo de camión cisterna por el MTC categoría A-3C profesional o categoría A-2B).

Solicito que se verificar la calificación de choferes profesionales según las bases deben contar con licencias de conducir emitido por el MTC para manejo de camión cisterna con categoría A-3C profesional o categoría A-2B, lo cual la categoría A-2B no cumple el requerimiento para manejar camiones cisternas ya que su capacidad máxima es 12 toneladas, según la clasificación vehicular de la categoría N2, los vehículos de la categoría N2 siendo vehículos de 3.5 a 12 toneladas, excediendo los peso brutos requeridos para el servicio de transporte de agua potable, ya que se exige carga útil de 9 a 20 toneladas más el peso neto excede lo referido la categoría A-2B, por ende dentro del reglamento las licencias de conducir que cumplen con las realización del servicio son las licencias de categoría A-3C y la categoría A-3B, este último: Autoriza a conducir vehículos automotores de transporte de mercancías de la categoría N3, los cuales son vehículos que peso bruto vehicular supera las 12 toneladas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 0 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la presente observación motivo por el cual durante la integración de las bases se realizaran las modificaciones respectivas, debiendo requerirse licencia de conducir categoría A-3C o A3C profesional o categoría A-3B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUACHO
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-EPS-ALN SA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE 03 CAMIONES CISTERNAS POR UN PERIODO DE 5 MESES

Ruc/código :	20605567160	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES EL AGUILON S.A.C.	Hora de envío :	12:06:20

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

ASPECTOS TECNICOS DE LAS UNIDADES VEHICULARES:

- Potencia HP/RNP 230/indicar

Las unidades vehiculares cuentan con medidas estandarizadas, sin embargo, considero por error se ha consignado RNP, cuando lo correcto debe ser RPM.

Por otro lado en los aspectos técnicos de las unidades vehiculares indica POTENCIA HP 230, cabe indicar que la potencia es proporcional con la carga útil, asimismo solicitan camiones cisternas como mínimo 9 m3 y el cual su potencia debería de ser como mínimo 150 HP, y lo requerido por la entidad no guarda relación, por lo que debe ser modificado a fin de permitir la pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 0 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la presente observación y precisa que por error se ha consignado RPM debiendo ser RNP por lo que durante la integración de las bases se efectuarán las modificaciones correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUACHO
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-EPS-ALN SA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE 03 CAMIONES CISTERNAS POR UN PERIODO DE 5 MESES

Ruc/código :	20605567160	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES EL AGUILON S.A.C.	Hora de envío :	12:06:20

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

MEJORA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Es de conocimiento que las empresa dedicadas a la comercializacion de agua potable, deben contar con la autorizacion sanitaria para distribuir agua potable - emitido por la DIRESA de la Jurisdiccion donde se prestara el servicio, ¿en dicha autorizacion debe señalar los lugares de distribucion? en caso que se presente resoluciones emitidos por la DIRESA de otra jurisdiccion, y que en la resolucion no indica los lugares de distribucion seran aceptados para la prestacion del servicio asi como para efectos de otorgar puntaje en la mejora a los terminos de referencia, por fvor aclarar, porque bien claro señala en el literal a) del apartado 5.3.5 del numeral 5° de la Resolución Ministerial N° 854-2020-MINSA señala "Todos los proveedores del ámbito de aplicación de la presente Norma Sanitaria deberá contar con la Autorización Sanitaria de la estación de surtidor o camión cisterna, según corresponda, la cual tendrá una vigencia de cuatro años y será otorgada mediante Resolución Directoral emitida por la Autoridad Sanitaria de la Jurisdicción. La Autorización Sanitaria otorga el derecho al proveedor de suministrar agua para consumo humano en centros poblados del ámbito de la jurisdicción de la DIRES, GERESA o DIRIS que emitió la autorización.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: F **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria aclara que las disposiciones emitidas por las entidades reguladoras son de estricto cumplimiento, ante ello, los postores durante la presentación de su oferta pueden presentar dicho requerimiento - Autorización Sanitaria - siempre que sea emitido por autoridad de la jurisdicción, no se aceptaran resoluciones de otras jurisdicciones, así mismo en caso de que los postores a la presentación de su oferta no cuenten con dicha autorización, en caso de ser adjudicados deberán gestionar para ser entregados a la entidad durante la presentación de los documentos para la suscripción del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUACHO
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-EPS-ALN SA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE 03 CAMIONES CISTERNAS POR UN PERIODO DE 5 MESES

Ruc/código :	20605567160	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES EL AGUILON S.A.C.	Hora de envío :	12:06:20

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

PLAZO

LAS HORAS LABORABLES SON 8.00 am a 12:30 pm y 14:00 pm a 18:00 pm HORAS DE LUNES A VIERNES Y LOS SABADOS DE 08:00 a 13:30 pm, también se considerará en algunos casos el horario corrido de 08:00 am a 16:00 pm.

Al respecto, se consulta, las unidades van a laborar los seis días de la semana de manera ininterrumpida o es estableceran días de atención, teniendo en cuenta que en varios extremos de las bases señala que se adjunto el cronograma sin embargo no se ha evidenciado el mencionado cronograma que permite determinar lo antes requerido,

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 09 Literal: 0 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Deberá remitirse a lo absuelto en el numeral 1 del participante EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES EL AGUILON S.A.C., asimismo es necesario aclarar que las unidades pueden laborar corrido durante la semana los 06 días o alternado, según las necesidades expuestas en la absolución 01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUACHO
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-EPS-ALN SA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE 03 CAMIONES CISTERNAS POR UN PERIODO DE 5 MESES

Ruc/código :	10096528481	Fecha de envío :	29/11/2024
Nombre o Razón social :	ORBEGOSO CUBAS ANA MATILDE	Hora de envío :	22:11:10

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Estimado comité de selección, solicito que se verifique la calificación de choferes profesionales según las bases deben contar con licencias de conducir emitido por el MTC para manejo de camión cisterna con categoría A-3C o categoría A-2B, lo cual la categoría A-2B no cumple el requerimiento para manejar camiones cisternas ya que su capacidad máxima es 12 toneladas, según la clasificación vehicular de la categoría N2, los vehículos de la categoría N2 siendo vehículos de 3.5 a 12 toneladas, excediendo los pesos brutos requeridos para el servicio de transporte de agua potable, ya que se exige carga útil de 9 a 20 toneladas más el peso neto excede lo referido la categoría A-2B, por ende dentro del reglamento las licencias de conducir que cumplen con la realización del servicio son las licencias de categoría A-3C y la categoría A-3B, este último: Autoriza a conducir vehículos automotores de transporte de mercancías de la categoría N3, los cuales son vehículos que peso bruto vehicular supera las 12 toneladas.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 01 Literal: 7 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO No 017-2009-MTC (REGLAMENTO NACIONAL DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la presente observación motivo por el cual durante la integración de las bases se realizarán las modificaciones respectivas, debiendo requerirse licencia de conducir categoría A-3C o A3C profesional o categoría A-3B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null